

# DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 15.

Viernes 25 de Julio.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2:50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscrición se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números prévio pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfiro de Nicolás María Ji-MENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentes que no vengan filmados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abone n los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

### ARTICULO DE OFICIO,

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Auen su importante salud.

gusta Real Familia continuan en San Sebastian sin novedad

Gaceta del 23 de Julio.

### VIGILANCIA.

CIRCULAR NUM. 20.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden comunicada á este Gobierno con fecha 18 del actual, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del marinero Ricardo Izquierdo Corbadro, cuyas señas personales se expresan à continuacion, acusado del delito de desercion, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes à este Gobierno à mi disposicion.

Cáceres 23 de Julio de 1890. El Gobernador,

José Novillo.

Señas personales de Ricardo Izquierdo Corbadro.

De edad de 24 años, estatura alta, pelo negro, barba naciente, color trigueño, nariz regular y ojos negros.

### VIGILANCIA.

CIRCULAR NUM. 21.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden comunicada á este Gobierno con fecha 18 del actual, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado de Infanteria de Marina Juan Carrillo Eupeiro, cuyas señas personales se expresan á continuacion, acusado del delito de desercion, remitiéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes à este Gobierno à mi disposicion.

Cáceres 23 de Julio de 1890. El Gobernador,

### José Novillo.

Señas personales de Juan Carrillo Eupeiro.

De 21 años de edad, estatura regular, pelo y cejas rojas, boca y nariz regulares y ojos castaños.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.

Expropiaciones.

Habiéndose\_publicado en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 18 de Marzo último, la relación de los terrenos pertenecientes á la debesa boyal del pueblo de Villar de Plasencia, que han de expropiarse con motivo de la construcción del ferrocarril de Plasencia á Astorga, y no habiéndose presentado oposición alguna contra la ocupacion de que se trata; vengo en declararla «necesaria» y «consentida», señalándole al propie-

tario, que lo es el Ayuntamiento de Villar de Plasencia, y á la Empresa, el término legal de ocho dias para que ante el Alcalde de dicho puepueblo, designen el perito que cada cual tenga por conveniente, para proceder à la medicion y justiprecio de indicado predio; advirtiendo à los interesados que los peritos que nombren han de reunir las condiciones que para el caso determina el artículo 21 de la vigente ley de expropiacion.

Cáceres 22 de Julio de 1890.

El Gobernador, José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 1.º de Agosto próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar nueva subasta del corcho de la dehesa boyal perteneciente al pueblo de Jaraiz, bajo el tipo de 180 pesetas; será presidida por el Alcalde sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 22 de Julio de 1890.

El Gobernador,

José Novillo.

En la Gaceta de Madrid, número 203, correspondiente al dia 22 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

> MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

> > Ley

Don Alfonso XIII, por la gracia de

Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La renovación bienal de las Diputaciones provinciales que debía verificarse en la primera quincena del mes de Septiembre próximo, según lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la ley Provincial, tendrá lugar el Domingo 7 de Diciembre del corriente año, aplicándose á estas elecciones la prescripción del articulo 1.º de los adicionales del proyecto de ley de reforma electoral.

Art. 2.º Los Diputados se reunirán en la capital de la provincia el primer dia hábil del mes de Enero de 1891. para que pueda abrirse el período semestral que correspondía maugurar en el quinto mes del próximo año económico.

Art. 3.° Las actuales Diputaciones y Comisiones provinciales continuarán en el ejercio de sus funciones hasta que se verifique la reunión prevenida en el artículo anterior.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales. Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastian á 19 de Julio de 1890.—Yo la Reina Regente. -El Ministro de la Gobernación, -Francisco Silvela.

Ministerio de Cultura 2011

# COMISARIA DE GUERRA DE TRUJILLO.

ESTADO de los precios límites que han de regir en la subasta que se celebrará en Cáceres el dia 5 de Agosto próximo venidero, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en dicha plaza de Cáceres y Plasencia por el término de un año.

PLAZAS.	ARTICULOS.	Cantidad aproximada que se calcula se consumirá.	Precio corriente de la unidad.  Pesetas. Cts.	IMPORTE.	del 10 por 100		Cantidad que debe depositars para tomar parte e la subasta.
Cáceres	Pan	28.000 raciones	» 19	5370	537	5907	
	Cebada	4.500 idem	» 90	4050	405	4455	573.00
	Paja	250 quintales métricos	4	1000	100	1100	

PLAZAS.	ARTICULOS.	Precio limite Pesetas.	s.
	Racion de pan	»	21
Cáceres	. Idem de cebada	<b>»</b>	99
Attica explanation in the	Quintal métrico de paja	4	40

Trujillo 8 de Julio de 1890.—Santiago Donoso Cortés.—Conforme, el Jefe Interventor, Ramón P. Dávila.—A probado, Araujo.

### JUZGADOS.

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

SECTION OF STREET

D. Angel Sanchez Mata, Juez de instruccion y de primera instancia de esta villa y su partido.

Edicto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido de estatura alta y que usa pantalon negro para que en el término de diez dias se presente en la sala audiencia de este juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra Hilario Frutos Aguado, por robo que en union del desconocido hicieron en la carretera de Extremadura y Castilla y término de Baños pueblo de este partido, en la madrugada del dia 9 del mes de Junio último de 143 reales á Mateo García Gonzalez, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura, detencion y remision á este juzgado de dicho sujeto.

Dado en Hervás á dos de Julio de mil ochocientos noventa.—Angel Sanchez Mata.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

D. Lorenzo del Fresno y Garcia, Abogado del Iltre. Colegio de Madrid y Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, encargo á todas las autoridades así civiles y militares, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y conducción á este Juzgado, de las caballerias que la noche del dia 7 de Mayo último fueron sustraidas del Egido de Torrejon el Rubio, cuyas señas se insertan á continuación; así como de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su posesión en legal forma.

Dado en Trujillo á 9 de Julio de 1890.—Lorenzo del Fresno.—El actuario, Marceliano de Dios.

Señas de las caballerias.

Una yegua de la propiedad de Juan Calzado Diaz, de seis y media cuartas de alzada, castaña oscura, sin hierro, de cuatro años, algo herida en la quijada de la cabezada, y con el interior de las orejas mohino.

Una jaca propiedad de Lesme Lobato Rubio, castaña clara, de seis cuartas y media, de ocho años, paticalzada de las dos patas traseras y de la mano izquierda, con estrella pequeña en la frente y bebe en blanco.

Dos jacas de la propiedad de Rufino Ramos Montero, de seis cuartas y media, ambas negras, la una de cinco años y la otra de siete: la más joven tiene un lunar blanco en cada costillar y hierro t minúscula en la nalga izquierda bastante baja.

Otra jaca de la propiedad de Matias Diaz Bonilla, de cinco años, de seis cuartas y media negra con estrella en la frente, capona, y alunarados los costillares del aparejo.

Un potro de la propiedad de Francisco Palomares García, de cuatro años de seis cuartas y media, pelo negro, tuerto del ojo derecho, paticalzado de la pata derecha.

D. Ciriaco Amado y Barroso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdemorales.

Certifico: Que el acta de constitucion é instalacion de dicha Junta municipal del censo electoral, copiada á la letra dice así:

Acta de la constitucion é instalación de la Junta municipal del censo electoral.

En consecuencia del acuerdo de ayer 18 del corriente, en conferencia preparatoria, y por el cual se resolvió que en el dia de hoy y hora de las seis de la mañana se constituyera é instalara la Junta municipal del Censo electoral para cuyo objeto fueron citados de orden del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento los Concejales y Alcaldes D. Luis Suero Suero, D. Mateo Miguel Lovato Gimenez, D. Juan Castro García, D. Andrés Moreno Gimenez, D. Juan Francisco Mayoral García, D. Luis Mayoral Pacheco, D. Tomás Moreno Felipe, don Miguel Albalá Becerro, D. Casto Albalá Cid, D. Andrés Suero Acedo, D. Jacinto Lovato Gimenez, D. Bibiano Mayoral García, D. Francisco Cid Lovato y D. Antonio Pacheco Gil que son los catorce vocales mas antiguos que residen actualmente en este pueblo, se juntaron en el despacho de la presidencia en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la totalidad de los convocados

Leida y aprobada el acta de la reunion preparatoria, el Sr. Presidente ordenó al Secretario de la Junta que diera lectura de la lista de vocales natos formada por la Secretaría de este Ayuntamiento bajo la direccion del Sr. Alcalde presidente con arreglo á la ley de los acuerdos tomados

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE TREATY

en la reunion preparatoria, y verificado así fué aprobada dicha lista sin perjuicio de las reclamaciones que sobre ella puedan hacerse luego que se publique en el Boletin oficial y sitios de costumbre en este pueblo.

En su virtud el Sr. Presidente declaró legalmente constituida é instalada la junta siendo sus vocales natos de conformidad con el párrafo último del artículo de la Ley electoral, y con lo que resultaba en dicha lista los señores cuyos nombres se ponen à continuacion:

Presidente, el Alcalde D Juan Antonio Acedo García, vocales D. Luis Suero y Suero, D. Mateo Angel Lovato Gimenez, D. Juan Castro García, D. Andrés Moreno Gimenez, don Francisco Mayoral García, D. Luis Mayoral Pacheco, D. Tomás Moreno Felipe. D. Miguel Albalá Becerro, D. Casto Albalá Cid, D. Andrés Suero Acedo, D. Francisco Cid Lovato, D. Jacinto Lovato Gimenez, D. Bibiano Mayoral García y D. Antonio Pacheco Gil; Secretario sin voz ni voto D. Ciriaco Amado Barroso que lo es del Ayuntamiento.

Acto contínuo acordó la Junta que por el Secretario de la misma se saquen certificaciones literales de esta acta para remitir una de ellas al señor Presidente de la Junta del Censo electoral provincial, otra para su archivo en la Secretaría del Ayuntamiento y otra para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, á cuyo efecto se dirigirán por el Presidente las comunicaciones necesa-

Y leida y aprobada que fué esta acta por todos los señores vocales concurrentes, se levantó la sesion.

rias.

Valdemorales 21 de Julio de 1890.

—El Presidente, Juan Antonio Acedo.—El Secretario, Ciriaco Amado.

Ministerio de Cultura 2011

# 

Ministerio de Cultura 2011

DE LA

# MES DE AGOSTO DE 1890.

segun resulta de los libros de cuentas Nacionales, de 1890. Agosto Bienes de de los vencimientos de pagarés de mes al ientes que obran en esta Oficina correspondientes NUA la relacion nominal COL

		TERMINO	PLAZ0	VENCIMIENTOS.	PLAZ0		IMPORTA UN PLAZO.	TOTAL.	CUENTA	CORRIENTE.
COMPRADOR.	VECINDAD.	donde radica la finca.	que debe.	Dia, Mes y Año.	que hace.	PROCEDENCIA	Ptas. Cts.	Ptas. Cts	Libro.	Fólio.
D. Antonio Lorenzo Calle	Logrosan.	Logrosan	- K	24 Agosto 90	20. 19. 19 v 90.	Clero	13 60	13 60	==	320
Jacinto Esteban		randilla	) <b></b> K	id. 90.		•			<u>e</u> e	07.0
Matias Rosado	Caceres.	Brozas.	o +	2 id. 90.		• «	10		161	161
			-	2 id. 90.	18.		00		G1 9	260
			₩,	id. 90.	18. E . 10	£ :	- ×		M C	102
El mismo.			o —				5 00 5 00		107	262
mis				id. 77, 78 y 9	18.	•	2		22	263
El mismo				» id. 77, 78 y 90.	18.	•	20 75	30 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	2 6	264
# mismo	•		1	P O O O	18.	a <b>s</b>	6 55 6		1 61	267
El mismo				7, 78 4 9	4		4		(G)	270
	<b>a</b>		<b>(N</b>	7 y 90.	5 y 18.	Q	15 25		12	27.2
Z)	•		c1 •	60 0	y 1	•	 		7 G	21 G
El mismo				7 0 A	<u>.</u> ≪	a a	2 62		1 5	0 17
				. >		2	34 1	3.4	C7	279
D. José Martin Valencia	Mohedas	Mohedas	1		• 9	Q	262 50		14	*
	Valdecañas	decañas	Τ.	16 id. 90.	16.	•	13 75	000	77	39
El miamo	Montanchez	Arroyomonnos de Montz		o id.	16.		9 20	90	# W	42
D. Francisco Neblillo Ramos.	Castañar de Ibor	Castañar de Ibor	101	. >	17 y 18.	*	70	20	15	20.33
Luis Gomez	•	*		, id. 85, 89	13, 17 y 18.	2	4	61 6	£0 !	CJ 7
Angel Penaranda Suero	Valencia de Alcántara	en		<u>.</u>	8 al 10.	2 5	04 16 43 75	393 75	-1-	152
Fermin Martin Gil.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Aldeadneva del Camino	n <del>-</del>	id. 90. at o	4 at 10.	2 2		00	19	3
Alonso Magariño	3ha	mocha.	· <del></del> 1	p.	16.	Estado		30	G3 1	405
Manuel Pedragal Bravo	S	Cáceres	~ ~	E.	13.	8	94 50	94 50	0 0	N +
José Bubio Amor		Cacaras	<b>–</b> e	id.	.5 al 10.	Propios	28	168	> 😓	284
Juan Hisado Carrasco	el Cano	69		5 id. 76.		•	11 5	11 5	9	180
Pedro Dominguez	de Palomero	Casar de Palomero		31 id. 74.	₩.	•	10	10	- L	97 4
Juan Ramirez		Garciaz	-	o 1d.	. «	2 2	20	20	- 00	) G3
			1 —	id. 9	· &	•	26 75	26 75	œ (	·
El mismo.			<del>-</del> -	. i	∞° ∘	<b>*</b>	200	0 0	90 OK	10
to Lopez Calixto	Sno	verde del Fi		.0 al	-		175 10	40 56 350 20	7 =	961 6
El mismo	ue la mata	Navailliulai lie la mata	101		2 y 9.	•	90 4	0	11	50

### Alcaldias Constitucionales.

CACERES.

Anuncio.

Deseando el Exemo. Ayuntamiento que presido establecer en esta Capital el alumbrado eléctrico, ha acordado en sesión celebrada el dia 15 del corriente abrir un concurso por termino de tres meses para que las Empresas ó particulares que se dedican à esta clase de negocios presenten proposiciones para poder eligir a quellas que mas pudiera convenir á sus intereses. Disponiendo al mismo tiempo que este acuerdo se haga pú blico por medio del presente anuncio que se insertará al efecto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cáceres 22 de Julio de 1890.— El Alcalde Presidente accidental, Muñoz.

### CABRERO.

Vacante de Secretaria.

Se halla la del Ayuntamiento de este pueblo dotada con 700 pesetas anuales satisfechas por trimestres.

Los que reuan la indoneidad debida, pueden elevar sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro de los diez dias siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cabrero 17 de Julio 1890.—El Alcalde, Domingo Perez.—El Secretario interino, Severiano Sanchez García.

### OLIVA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Continua vacante la plaza de facultativo titular de esta villa dotada con 999 pesetas anuales satisfechas trimestralmente del fondo muncipal, por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe, inoculación de viruela, reconocimientos de quintas y demás obligaciones comprendidas en el Reglamente de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873, pudiendo el profesor contratar igualas en el resto de vecinos pudientes cuyo número apro ximado es de 200.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta corporación, en el término de 15 dias, para proveerla en el que obtenga más mérito á juicio del Ayuntamiento.

Oliva de Plasencia y Julio 20 de 1890.—El Alcalde, Tomés Chamorro.

### Vacante de Farmacéutico.

Anunciada la plaza de nueva creación de Farmacéutico titular de esta villa, sin que se haya presentado aspirante alguno, el Ayuntamiento que me honro presidir en sesion or dinaria de este dia, ha acordado se anuncie nuevamente, elevando su dotación á 999 pesetas anuales, pagadas trimestralmente por el suministro de medicinas á les pobres que la Corporación designe quedando el agraciado en libertad de contratar igualas con 200 vecinos proximamente á que asciende el resto del vecindario.

Los que opten á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el plazo de 15 dias para proveerla conforme á Reglamento.

Oliva de Plasencia y Julio 20 de 1890.—El Alcalde, Tomás Chamorro.

### BERROCALEJO.

Vacante de Farmacéutico.

Se halla vacante la de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de veinte ó veinticinco familias pobres. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Berrocalejo 21 de Julio de 1890. — El Alcalde, Florencio Martin.

### CARCABOSO.

Subasta de Consumos.

El dia 1.º de Agosto próximo de diez á once de su mañana tendrá lu gar la 1.º subasta del arriendo á la exclusiva de las especies de aceites, jabón, vinagre, carnes de cerda y sal para el año económico actual de 1.890-91, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 320.33 pesetas, y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto; cuya subasta ha de celebrarse de todas en conjunto, y por pujas á la llana.

Para hacer proposiciones es necesario al depósito prévio en arcas municipales de 2 por 100 del tipo indicado, y al mejor postor se exigirá fianza en metálico que ascienda á la cuarta parte de la suma porque se le adjudique ó un fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Carcaboso 21 de Julio de 1890.— El Alcalde, Simon Gomez.

### CADALSO.

Subasta de consumos.

El dia 28 de actual mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido en sus casas consistoriales la subasta á la exclusiva de las especies de líquidos, que á continuación se expresan, para cubrir el cupo que á este pueblo se señale en el corriente año econó-

mico, bajo el pliego de condiciones, que desde esta fecha queda de manificato en la Secretaria del Municipio, y tipo total que à cada una se les señala con inclusión del 3 por 100 de cobranza y 100 por 100 para atenciones municipales á saber:

	cupo y recar-
° ° ° ° ESPECIES.	Plas. Cis.
Aguardientes alcohol y li-	1 a a =
cores	351 19
Aceites de todas clases	335 96
Vines id	911 47
Vinagre etc	3 98
Total	1602 60

La subasta se verificará por pujas á la llana; advirtiendo que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente el 2 por 100 y en caso de adjudicación fiará por valor de la cuarta parte del precio porque le fuere adjudicado, quedando además el rematante sujeto además á la alteración ó baja que sufra el cupo de dichas especies al ser señalado por la superioridad. Si por falta de licitadores no tuviese efecto esta primera subasta se celebrará segunda el dia 5 de Agosto próximo á las mismas horas y local con la rectificación que dispone el art. 77 del vigente Reglamento; y si tampoco tuviere efecto se celebrará tercera y última el dia 13 de citado mes de Agosto en iguales horas y sitio que las anteriores, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado.

Cadalso y Julio 19 de 1890.— El Alcalde, Celedonio Fernandez.— D. S. O., Gregorio Montero Acosta.

# ANUNCIOS.

### DEHESA EN ARRIENDO.

A pasto, bellota y labor se arrienda la dehesa denominada Viloria y Campo de Valdefraguas, término de la Zarza de Granadilla, propias del Excelentisimo Sr. Marqués de la Puente y de Sotomayor, admitiéndose proposiciones hasta el 15 de Agosto del presente año, estando de manifiesto el pliego de condiciones en Madrid en la Contaduria de dicho Ecxmo. señor, Paseo de la Castellana, núm. 9, y en Plasencia en casa de su administrador D. Rafael Montoto.

国民国民国民

# ABOMARIS

## Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en titulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio, Moros, 10, Cáceres.

MANUAL DE ELECCIONES
PARA

# DIPUTADOS Á CORTES

### Y SENADORES

Ajustado á las leyes de 26 de Junio de 1890 para las primeras y á la de 8 de Febrero de 1877 para las segundas.

Convenientemente anotadas ambas leyes.

POR LA REDACCION DEL

BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL.

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Los pedidos al Administrador de dicho Boletin, calle de Bailén, 41, principal derecha, MADRID.

# IMPORTANTE.

En la imprenta de Nicolás María Jimenez se hallan de venta los impresos para formar los repartimientos de territorial y listas cobratorias en el año económico de 1890-91, como asimismo todos los impresos necesarios para hacer los presupuestos, ordinario, adicional y refundido y además los librosparallevarlacontabilidad los Ayuntamientos, todo con arreglo á la nueva ley y precios económicos.

CÁCERES: 1890. TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.

Portal Llano número 19.